

los padres de familia que sin excusa alguna manden sus hijos a la Escuela. El Ayuntamiento entendido de la posesión hecha por el C. Comisionado del Ramo de Instrucción, la aprobó disponiendo que por conducto de la Presidencia Municipal, se expidan los ordenes del caso para que los Cuarabales levanten el censo exacto de este Municipio, y se procure a los padres de familia o tutores manden con toda puntualidad a los niños a la Escuela, castigando a los infractores que desobedecieren esta disposición. En seguida se dió cuenta por el C. Presidente Municipal de que los trabajos de los próximos censos, continúan desarrollándose con toda actividad, de conformidad giradas por la Dirección General de Estadística; y en atención al informe que antecede, el C. Ayuntamiento dispuso que además de la atención que debe prestarse a tan importante trabajo, se procurase en ellos los datos más exactos en cada uno de los censos de que se trata, lo que significará una labor encomiable y de grande importancia. Como que terminó el presente censo que fué firme de pura constancia, ante mí el Secretario: Dox fé.

Ernesto Gómez

J. Méndez

Aracelio Rodríguez

Ernesto Gómez Salvador Guzmán

Acta N.º 21.

Sevilla del día 25 de Septiembre de 1937

Presidencia del C. César Martínez

en la Villa de San Sebastián, batida de San Sebastián, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y siete, siendo la hora

y siete horas, fueron presentes en la sala de sesiones del H. Ayuntamiento los miembros que lo integran, con el objeto de celebrar un acuerdo reglamentario, y a fin de que por la sesión de la Secretaría se dio lectura al acta del acuerdo último, siendo aprobada sin discusión alguna. A continuación la Presidencia informó haber girado los órdenes del caso para que los maestros de este Municipio levanten el padrón escolar, con motivo de la reanudación de las clases en el nuevo año, y que como se dispuso en el acuerdo anterior, prevendría a los padres o tutores de los educandos los manden con puntualidad a la escuela, bajo el concepto de que serán castigados con una multa los que por negligencia o descuido no dieren cumplimiento a dicha disposición. Se dio cuenta con el contenido de la Circular número 33, expedida por la Secretaría General de Gobierno del Estado, con fecha católica de junio del presente año, con la cual se acompañaron dos ejemplares del Periódico Oficial que contienen los Decretos números 79 y 80, expedidos por el Congreso del Estado, sobre Ley de Protecciones a la Seguridad y Tranquilidad de la Sociedad, expedición de Bases para la Lucha Libre, respectivamente. El Ayuntamiento en atención a las disposiciones contenidas en los Decretos de que se hace mérito, recomienda, llegado el caso, su más eficaz y debido cumplimiento. Con lo que terminó el presente acuerdo que se firmó para constancia, ante mí el Secretario: Dox fe.

México
En medio Rodríguez

En medio Rodríguez
Silviano Gory

Arcaelis Rodríguez Benito Gómez

Acta N.º 22.

Acuerdo del día 2 de Octubre de 1937.

Presidencia del C. Elinos Martínez.

Con la Villa de Santa Lucía, cabecera de Nuevo León, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos treinta y siete, reunidos los miembros que integran el C. Ayuntamiento de esta misma Villa, en la Sala de Comptos, siendo las dieciséis horas, con el objeto de celebrar un acuerdo reglamentario, abierto que fue la sesión la Secretaría dió lectura al acta del acuerdo anterior, siendo aprobada en todas sus partes. El C. Presidente Municipal dió cuenta al Ayuntamiento de haber quedado terminada la obra de enladrillado de madera en el Teatro "Hidalgo", quedando enterado su importe, aprovechándose tanto los donativos de particulares, como los valores que ha podido aportar la Hacienda de este Municipio, que como es imposible hacer algún sacrificio para proceder a la colocación de los techos, de antemano ha solicitado precios sobre lámina, y que según se desprende por las condiciones que en este acto se exhiben, la Maderera "Nuevo León", es la que mejores precios y facilidades de pago ofrece, y que al efecto del conocimiento del Ayuntamiento espera en el presente caso, su resolución; y en atención al informe que antecede, el Ayuntamiento aprobó se aprovechen las facilidades sobre precios y pagos de la citada Maderera "Nuevo León", y se exhiba la lámina indispensable para el techo del Teatro "Hidalgo", así como la mano de obra para su colocación, abonándose en cantidades parciales su valor que representarse, de los fondos del Tesoro Municipal, debiendo intervenir en esta operación y trabajos necesarios, tanto el C. Pre-